



Entra en vigor reforma laboral para vacaciones de 12 días continuos



A partir de 2023 las vacaciones básicas serán de 12 días continuos.

El periodo de vacaciones podrá ser distribuido en la forma y tiempo que el trabajador lo requiera; aumentará en dos días cada año hasta llegar a 20

Eloísa Domínguez
nacional@cronica.com.mx

Entraron en vigor las reformas a la Ley Federal del Trabajo en las que se duplicaron los días de vacaciones continuas a los que tendrán derecho las personas que cumplan un año laboral, por lo que en vez de seis días podrán gozar de 12 días, periodo que a potestad del empleado podrá ser distribuido en la forma y tiempo que así lo requiera.

Las modificaciones a esta ley fueron publicadas la tarde de este martes en el 'Diario Oficial de la Federación', luego de que por la mañana el presidente Andrés Manuel López Obrador anunciara que ya ha-

bía firmado el decreto para oficializar los cambios en favor de la clase trabajadora.

De acuerdo con los cambios avalados por el Congreso de la Unión, se establece que las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a doce días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a veinte, por cada año subsecuente de servicios.

CÓMO AUMENTARÁN LAS VACACIONES

A partir del sexto año, el periodo de vaca-

ciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios, de acuerdo con las modificaciones al artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo en materia de vacaciones.

En las reformas al artículo 78 se estableció que "del total del periodo que le corresponda, la persona trabajadora disfrutará de doce días de vacaciones continuos, por lo menos. Dicho periodo, a potestad de la persona trabajadora podrá ser distribuido en la forma y tiempo que así lo requiera".

Cabe aclarar que las modificaciones serán aplicables a los contratos individuales o colectivos de trabajo vigentes a la fecha de su entrada en vigor, cualquiera que sea su forma o denominación, siempre que resulten más favorables a los derechos de las personas trabajadoras.

La tarde de ayer se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto, donde se establece que el mismo entra en vigor "el 1.º de enero de 2023, o al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, si esta fuera en el año 2023".

AMLO LO ADELANTÓ

"Ya firmé, ayer, ya firmé el decreto, es un hecho entrará en vigor a partir del primero. Ustedes están pendientes, pero yo ya firmé, es trabajar y descansar y ya saben cuál es la recomendación de San Benito, ocho horas para trabajar, ocho horas para descansar y ocho horas para pensar.

"En mi caso, como ya no tengo mucho que pensar porque ya sé de qué se trata, ya tengo bien definido el proyecto, pues son ocho y ocho, 16 de trabajo y ocho de descanso, porque a veces son muy buenas, porque el sueño es lo más reparador que hay, eso me lo dicen los médicos", confirmó el Presidente en Palacio Nacional •